

Ushuaia, 27 de marzo de 2023. -

**VISTO:**

El Expediente EXP-TDF N° 0173/2023 del registro de expedientes de la Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ordenanza (C.S) N° 014/2022, los Títulos II y III de la Ordenanza (C.S) N° 003/2022, Resolución (C.S) N° 199/2022, el Informe D.P.C. N° 04/2023, la Resolución (REC-R/2) N° 117/2023 y las Actas N° I, N° II y N° III de la Comisión Evaluadora de Becas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza (C.S) N° 014/2022 se aprobó el *Reglamento General de Becas de la UNTDF*.

Que resulta necesario iniciar el procedimiento de convocatoria anual al Sistema de Becas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las tipologías Beca de Acceso, Beca de Apoyo Económico, Beca de Vulnerabilidad y Beca de Residencia, a los estudiantes regulares de la UNTDF, conforme lo establece la Resolución (REC-R/2) N° 117/2023.

Que el Sistema de Becas es parte de la política de inclusión y contención para aquellas/aquellos estudiantes que tienen dificultades económicas, sociales y ambientales para iniciar, continuar o finalizar sus estudios superiores en nuestra institución.

Que es de interés de la actual gestión mantener y ampliar las políticas necesarias para el bienestar universitario, consolidando un proyecto integral de apoyo a las/los estudiantes, principalmente quienes presenten condiciones socioeconómicas desfavorables.

Que mediante Resolución (C.S) N° 199/2022 se definió el presupuesto 2023 con el monto asignado para las becas UNTDF para el año 2023.

Que mediante Informe D.P.C N° 04/2023 la Dirección de Presupuesto y Contabilidad informa que “del análisis pormenorizado de los saldos presupuestarios se encontraría en condiciones de considerar para afrontar las erogaciones derivadas de becas estudiantiles para el período 2023” el monto de \$41.020.320,00 para los meses de abril a diciembre del corriente año.

Que, en este marco, corresponde que la Secretaría General, a través del Departamento de Prensa y Difusión Institucional difunda la presente convocatoria en la página web de la Universidad

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer la apertura de la convocatoria al Sistema de Becas de la UNTDF para las y los estudiantes regulares de la UNTDF para el año 2023 desde el 27 de marzo de 2023 y al 10 de abril de 2023, ambos inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Secretaría General a cargo de la Coordinación de Comunicación Institucional. Publíquese en la página web. Dese máxima difusión. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 129-2023. -**